

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Doce (12) de enero de Dos Mil Veintidós (2022)

Adviértase que la solicitud de corrección incoada por el apoderado de la parte actora ya había sido resulta en auto del 22 de julio 2021, y en el auto del 15 de octubre de mismo año, no se incurrió en error alguno que deba ser corregido.

NOTIFÍQUESE.



MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

AAPL /2021-004